

Rad No.: 25-240-111750

Barranquilla, 13/03/2025

Señor(a)
DILIA ROSA BARRIOS BARRIOS
Diagonal 1 No. 1C - 18
El Difícil

Contrato: 66480909

Asunto: Cambio de nombre

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 26 de febrero del 2025, radicada bajo el No. ELD 25-000015, relativa a la solicitud de cambio nombre del suscriptor del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Diagonal 1 No. 1C - 18 de El Difícil, dirección con la cual se encuentra registrado el mencionado servicio en nuestro sistema comercial, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad aportado acredita la propiedad sobre un predio marcado como: SOLAR Y CASA / DG 1 # 1 C - 20 CS, BARRIO KENNEDY. A su vez el Certificado de Nomenclatura acredita la propiedad sobre un predio marcado como: DIAGONAL 1 # 1 C - 20.

Sin embargo, es importante mencionar que el Certificado de Nomenclatura no cuenta con el número de referencia catastral como tampoco cuenta con el número de matrícula inmobiliaria razón por la cual no pudo ser cotejado con el Certificado de Tradición y libertad. Así las cosas, no es posible constatar si el certificado de nomenclatura pertenece al mismo predio señalado en el Certificado de tradición y libertad aportado por usted.

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en los documentos aportados por usted GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó las verificaciones pertinentes, encontrando que la nomenclatura registradas en dichos documentos actualmente registra para el contrato No. 66460130, en nuestro sistema comercial. Así las cosas, no es factible para Empresa acceder a su solicitud.

Así mismo es necesario que nos aporte la fotocopia de la cedula legible ambas caras.

Una vez sea corregido el inconveniente de la dirección, nos presente nuevamente la solicitud.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el certificado de tradición y libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024DP/73
224264250